



RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS A SEGUIR PARA OBTENER DICTAMEN REFRIGERADORES CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS RTCA 97.01.81:22

1. Acceso al sitio Web y descarga del formulario

El usuario deberá ingresar al sitio web de la **Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE)** a través del siguiente enlace:

<https://sen.hn/direccion-general-de-energia-renovable-y-eficiencia-energetica/>

Una vez dentro del sitio, deberá seleccionar la opción **“Reglamentos Técnicos de Eficiencia Energética”**. Posteriormente, haga clic en el botón **“RTCA 97.01.81:22”** deberá elegir el tipo de trámite que desea realizar y proceder a descargar el formulario correspondiente a su solicitud.

Es importante señalar que la solicitud del dictamen técnico de cumplimiento deberá presentarse por modelo o por familia de modelos. Para agrupar varios modelos en una misma familia, estos deberán estar incluidos en el mismo certificado de producto y contar con las mismas características técnicas y la misma capacidad volumétrica.

Asimismo, deberá considerarse el consumo máximo de energía anual aplicable a los refrigeradores, refrigeradores-congeladores y congeladores, establecido en el Anexo A, Tabla 1, del presente documento.

2. Acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) Requisitos legales para registro de empresas Importadoras y comercializadoras de equipos regulados (solo si es primera vez que importa)

1. Presentar la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la ley de Procedimiento Administrativo.
2. Copia de la Escritura de Constitución de sociedad o copia de la escritura de comerciante individual, debidamente registrada en el Registro Mercantil correspondiente (si aplica).
3. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa o del comerciante individual según sea el caso y de su representante legal.
4. Copia del Documento Nacional de Identificación del representante legal o de la persona natural solicitante.



5. Listado de los equipos que fabrica, importe o distribuye (según sea el caso) y que están sujetos a la regulación a través de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos de Eficiencia energética.

La Secretaría de Energía emite dos tipos de dictámenes los cuales se describen a continuación:

- ✓ **El Dictamen Técnico de Cumplimiento:** se emite para los productos que cumplen con los reglamentos técnicos centroamericanos correspondientes.
- ✓ **El Dictamen Técnico de Excepción al Cumplimiento:** se emite para los productos que están exentos de cumplir con el reglamento técnico centroamericano aplicable.

b) Requisitos Técnicos para la solicitud de Dictamen Técnico de Cumplimiento:

1. Formulario de Solicitud de Dictamen Técnico de Cumplimiento completo y firmado por el representante legal de la empresa.
2. Documento de reconocimiento emitido por el OHA al OCP.
3. Hoja o ficha técnica del equipo que incluya además el tipo de refrigerante que utiliza.
4. Fotografía del equipo.
5. Factura que ampara la compra.
6. Diseño y contenido de la etiqueta del equipo conforme al RTCA.
7. Declaración de cumplimiento al RTCA, firmado y sellado.
8. Resultado de las pruebas realizadas en los parámetros que definen desempeño de eficiencia energética y etiquetado, los cuales deben cumplir el RTCA y que deberán ser realizados por laboratorio acreditado, el cual será verificado por la SEN.
9. Evidencia de la acreditación del laboratorio de ensayo.
10. El Certificado de Producto que garantiza que el equipo a importar cumple con las especificaciones técnicas de los RTCA 23.01.78:20 para unidades minisplit inverter o RTCA 23.01.80:21 para unidades minisplit o multisplit ON/OFF, el cual será emitido por un Organismo Certificador de Producto (OCP).
11. Presentar el recibo TGR-1 por un valor de L 11,250.00, correspondiente al mes en que se efectúa la solicitud, preferiblemente con fecha de pago no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de dicha solicitud.



c) Cuando el usuario deba realizar una solicitud de manera directa, el proveedor (fabricante o distribuidor regional), deberá proporcionarle los siguientes documentos:

1. El Certificado de Producto que garantiza que el equipo a importar cumple con las especificaciones técnicas del RTCA 97.01.81:22 para refrigeradores y congeladores electrodomésticos, el cual será emitido por un Organismo Certificador de Producto (OCP).
2. El documento oficial emitido por el Organismo Hondureño de Acreditación (este documento lo solicita el certificador (OCP) al OHA y lo entrega al fabricante).
3. Solicitar al fabricante copia del informe de ensayo del equipo. (Este lo entrega el Organismo Certificador de Productos o el laboratorio de ensayo al fabricante).
4. Evidencia de la acreditación del laboratorio de ensayo. (Este lo entrega el Certificador de Productos o el laboratorio de ensayo al fabricante).
5. Solicitar además la hoja o ficha técnica del equipo, el manual del equipo. En la ficha técnica debe incluir el tipo de refrigerante que utiliza.

d) Requisitos Técnicos para la solicitud de Dictamen de Excepción de Cumplimiento del RTCA

Los equipos comprendidos dentro de las excepciones establecidas en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 97.01.81:22 estarán sujetos a la emisión de un dictamen técnico de excepción. Entre estos se incluyen los equipos de refrigeración comercial autocontenidos; los congeladores y refrigeradores diseñados para operar exclusivamente con corriente continua en sistemas fotovoltaicos; los enfriadores y cavas de vino; y los enfriadores o dispensadores de agua.

Para la emisión del dictamen técnico de excepción, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Formulario de Solicitud de Dictamen Técnico de Excepción de cumplimiento completo y firmado por el representante legal de la empresa.
2. Hoja o Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya además el tipo de refrigerante que utiliza.
3. Fotografía del Equipo o producto.
4. Factura que ampara la compra.
5. Diseño y contenido de la etiqueta del producto.
6. Presentar el recibo TGR-1 por un valor de L 1,000.00, correspondiente al mes en que se efectúa la solicitud, preferiblemente con fecha de pago no mayor a cinco (5) días



previos a la presentación de dicha solicitud.

e) Requisitos Técnicos para la solicitud de dictamen por personas naturales.

Las personas naturales que requieran importar equipos podrán importar hasta un máximo de uno (1) productos/equipos en un período de tres (3) años y deberá presentar lo siguiente:

1. Documento en el cual se manifiesta que son para uso personal indicando nombre, DNI y dirección exacta.
2. Formulario de Solicitud de Dictamen Técnico de Excepción de Cumplimiento completo y firmado.
3. Copia de identidad y RTN.
4. Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya el tipo de refrigerante que utiliza.
5. Foto del Equipo o producto.
6. Factura que ampara la compra.

Cuando una persona natural importe dos (2) o más equipos, deberá presentar los requisitos establecidos para personas jurídicas y realizar el pago de la tasa por servicios, de conformidad a los Artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial SEN-110-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,675.

Nota: El menaje de casa y las donaciones deberán presentar la documentación que acredite la donación o el uso correspondiente. Estos casos no estarán sujetos a ningún cargo por la emisión del Dictamen Técnico de Excepción.

Con los documentos completos (requisitos legales y técnicos) enviarlos en forma digital al correo eficienciaenergeticasen@sen.hn.

Para tal efecto, la **Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE)** dispondrá de un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud completa, para la emisión del dictamen.

Dicho plazo aplicará siempre que la solicitud haya sido presentada correctamente y esté acompañada de la documentación completa, conforme a los requisitos establecidos para la solicitud de **Dictámenes Técnicos de Cumplimiento y Dictámenes Técnicos de Excepción**.



3. Pago de Tasa por Servicios

Previo a la emisión del **Dictamen Técnico de Cumplimiento** o del **Dictamen Técnico por Excepción**, por parte de la **Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE)**, los peticionarios deberán acreditar, junto con la solicitud correspondiente, el pago efectuado a través de la **Tesorería General de la República (TGR)** a favor de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**, por un monto **no reembolsable**, conforme a los Artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial SEN-110-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,675, según la siguiente tabla:

Modelos	Producto	Valor
De 1 en adelante	Refrigeradores y congeladores domésticos	L 11,250.00
De 1 en adelante	Equipos exceptuados del reglamento	L 1,000.00

Los equipos de refrigeración comercial autocontenidos; los enfriadores y cavas de vino; los enfriadores y dispensadores de agua; así como los equipos importados como parte de menaje de casa, se encuentran exceptuados del cumplimiento del reglamento antes citado. Para la emisión del correspondiente dictamen técnico de excepción, deberá efectuarse el pago de L 1,000.00.

Pasos para pagar el TGR:

1. Ingresar a la página de SEFIN, y acceder a la opción TGR1-SEFIN.
2. Completar la información solicitada.
3. Ingresar el código institucional de la Secretaría de Energía: 310.
4. Seleccionar el rubro correspondiente: 12121
5. Colocar el monto correspondiente.
6. Generar recibo.
7. Pagar



Anexo A.

TABLA 1.- Niveles de consumo de energía máximo para refrigeradores, refrigeradores-congeladores y congeladores

Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (Emax)
1. Refrigerador-congelador y refrigeradores diferentes a los aparatos que son refrigerador sólo con deshielo manual.	0,282 VA + 225,0
1A. Refrigerador solo con deshielo manual.	0,240 VA + 193,6
2. Refrigerador-congelador con deshielo parcialmente automático.	0,282 VA + 225,0
3. Refrigerador-congelador-con deshielo automático, con el congelador montado en la parte superior, sin máquina de hielo automática.	0,285 VA + 233,7
3-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático, con congelador montado en la parte superior sin máquina de hielo automática.	0,323 VA + 264,9
3I. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte superior con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de la puerta exterior.	0,285 VA + 317,7
3I-BI. Refrigerador-congelador empotrable, con deshielo automático con el congelador montado en la parte superior con máquina de hielo automática sin entrega de hielo de la puerta exterior.	0,323 VA + 348,9
3A. Refrigerador solo con deshielo automático.	0,250 VA + 201,6
3A-BI. Refrigerador solo empotrable con-deshielo automático.	0,283 VA + 228,5
4. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente sin máquina de hielo automático.	0,301 VA + 297,8
4-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente sin máquina de hielo automática.	0,361 VA + 357,4



Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (Emax)
4I. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de la puerta exterior.	0,301 VA + 381,8
4I-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado lateralmente con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de puerta.	0,361 VA + 441,4
5. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte inferior sin máquina de hielo automática.	0,312 VA + 317,0
5-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior sin máquina de hielo automática.	0,332 VA + 336,9
5I. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte inferior con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de la puerta.	0,312 VA + 401,0
5I-BI. Refrigerador congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior con máquina de hielo automática, entrega de hielo a través de la puerta.	0,332 VA + 420,9
5A. Refrigerador-congelador con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior con entrega del hielo a través de la puerta.	0,327 VA + 475,4
5A-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático, con el congelador montado en la parte inferior con entrega de hielo a través de la puerta.	0,347 VA + 499,9
6. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte superior con entrega de hielo a través de la puerta.	0,297 VA + 385,4



Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (Emax)
7. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente con entrega de hielo a través de la puerta.	0,302 VA + 432,8
7-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado lateralmente con entrega de hielo a través de la puerta.	0,362 VA + 502,6
8. Congelador vertical con deshielo manual.	0,197 VA + 193,7
9. Congelador vertical con deshielo automático sin máquina de hielo automática.	0,305 VA + 228,3
9I. Congelador vertical con deshielo automático con máquina de hielo automática.	0,305 VA + 312,3
9-BI. Congelador vertical empotrable con deshielo automático sin máquina de hielo automática.	0,348 VA + 260,9
9I-BI. Congelador vertical empotrable con deshielo automático con máquina de hielo automática.	0,348 VA + 344,9
10. Congelador horizontal y todos los demás congeladores excepto los congeladores compactos.	0,257 VA + 107,8
10 A. Congelador horizontal con deshielo automático.	0,362 VA + 148,1
11. Refrigerador-congelador y refrigerador compacto diferentes de aquellos que son sólo refrigerador con deshielo manual.	0,319 VA + 252,3
11A. Refrigerador solo compacto con deshielo manual.	0,277 VA + 219,1
12. Refrigerador-congelador compacto con deshielo parcialmente automático.	0,209 VA + 335,8
13. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con el congelador montado en la parte superior.	0,417 VA + 339,2



Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (E _{max})
13I. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado en la parte superior con una máquina de hielo automática.	0,417 VA + 423,2
13A. Refrigerador solo compacto con deshielo automático.	0,324 VA + 259,3
14. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado lateralmente.	0,241 VA + 456,9
14I. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado lateralmente con máquina de hielo automática.	0,241 VA + 540,9
15. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior.	0,417 VA + 339,2
15I. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado en la parte inferior con una máquina de hielo automática.	0,417 VA + 423,2
16. Congelador vertical compacto con deshielo manual.	0,306 VA + 225,7
17. Congelador vertical compacto con deshielo automático.	0,359 VA + 351,9
18. Congelador horizontal compacto.	0,327 VA + 136,8

Donde:

- E_{MAX}= Consumo de energía máximo por año, en kWh/año.
- VA= Volumen ajustado, en litros, conforme se determina en el método de prueba seleccionado.

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.

